



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Bases para la Convocatoria
“Financiamiento para promover la
Internacionalización de Programas de
Especialidades Odontológicas” segunda versión
año 2025.**

TEMUCO, 20 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA 2802/2025

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°155 de 2025 en trámite, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Académico de Postgrado, don Luis Salazar Navarrete, mediante Ord. N°104 DAP de fecha 17 de octubre de 2025, solicita aprobar Bases para la convocatoria “Financiamiento para promover la Internacionalización de Programas de Especialidades Odontológicas” segunda versión año 2025.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

3. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a las presentes Bases.

RESUELVO:

APRUEBASE las siguientes BASES PARA LA CONVOCATORIA “FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS” SEGUNDA VERSIÓN AÑO 2025:

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Odontología y la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, llaman a concurso de FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS PARA PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO, en cumplimiento con los lineamientos misionales de la Universidad y la Estrategia de Internacionalización.

El llamado a postulación está destinado a estudiantes regulares de Programas de Especialidades Odontológicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, para que desarrollen presencialmente actividades propias de la especialización en instituciones de educación superior, centros clínicos o de investigación extranjeros, en forma continua y a tiempo completo, por lo que quedan excluidas de esta convocatoria actividades que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea.



2. OBJETIVOS

2.1. Apoyar el financiamiento en la modalidad de subvención parcial, para la realización de pasantías de estudiantes regulares de los Programas de Especialización Odontológica de la Universidad de La Frontera, en instituciones de educación superior, centros clínicos o de investigación extranjeros en forma continua y a tiempo completo.

2.2. Favorecer las colaboraciones internacionales con universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros de reconocido prestigio en el ámbito de las Especialidades Odontológicas.

2.3. Fortalecer la formación académica y especializada de las y los estudiantes regulares de Programas de Especialidades Odontológicas a través de experiencias internacionales.

2.4. Favorecer la vinculación con proyectos de investigación colaborativa internacional.

3. DURACIÓN

El financiamiento contempla una duración mínima de 1 mes y un máximo de 2 meses para la realización de la pasantía en el extranjero, formalizada mediante la firma de un contrato.

4. ADMISIBILIDAD

Podrán postular a este financiamiento estudiantes regulares de Programas de Especialidades Odontológicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera que se encuentren en segundo o tercer año del Plan de Estudios, residir en Chile al momento de postular y adjudicarse el financiamiento, y permanecer en condición de alumno regular durante la ejecución de su pasantía en el extranjero.

Además, deberán presentar toda la documentación solicitada según los plazos y formatos establecidos en esta convocatoria.

5. FINANCIAMIENTO

5.1. El financiamiento consistirá en una subvención parcial por un monto de dinero en pesos chilenos, por concepto de mantención para la realización de pasantías en instituciones de educación superior, centros clínicos o de investigación extranjeros.

5.2. Adicionalmente, el financiamiento consistirá en un aporte de un monto fijo para la adquisición de los pasajes en clase económica para el tramo ciudad de origen – país de destino (ciudad en donde se realice la pasantía) – ciudad de origen, por una única vez, no responsabilizándose ante eventuales cambios de itinerarios o imposibilidad de viajar en la fecha comprometida por el estudiante que adjudique el financiamiento.

5.3. El apoyo financiero será entregado en pesos chilenos en un único pago y dependerá de la duración y destino donde se realizará la pasantía en el extranjero:

| Destino | Mantención mensual (pesos chilenos) | Pasaje monto máximo adjudicable (pesos chilenos) |
|--------------------------------|--|---|
| Latinoamérica | \$600.000 | \$1.200.000 |
| Europa | \$800.000 | \$1.800.000 |
| Norte América (excluye México) | \$800.000 | \$1.800.000 |
| Asia, África y Oceanía | \$800.000 | \$2.200.000 |

5.4. La cantidad de ayudas económicas a adjudicar dependerá de la disponibilidad presupuestaria definida en el punto 12 de esta convocatoria.

5.5. El monto del financiamiento será transferido a la cuenta bancaria nacional del estudiante, la que deberá ser informada a la Dirección de Finanzas para su registro y asociación, a más tardar 15 días antes del inicio del viaje.



6. POSTULACIÓN.

Las y los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.1. No registrar eliminaciones por causal académicas en los dos semestres previos a la postulación.
- 6.2. No haber sido objeto de sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Universitaria (Res. Ex. 4031/2023) y/o el Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la institución (Res. Ex. 0728/2021).
- 6.3. No haberse adjudicado el mismo financiamiento anteriormente, ni otros fondos de movilidad internacional externos.
- 6.4. Presentar toda la documentación solicitada.

Adicionalmente deberán presentar los siguientes documentos:

- 6.4.1. Formulario de Postulación (según formato).
- 6.4.2. Certificado de alumna/o regular de un Programa de Especialidad Odontológica (se puede obtener directamente desde intranet o en dirae.certificacion@ufrontera.cl)
- 6.4.3. Currículum Vitae (según formato).
- 6.4.4. Copia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- 6.4.5. Propuesta del plan de trabajo asociado al desarrollo de la pasantía, especificando las actividades que realizará en la universidad, centro clínico o de investigación extranjero (según formato).
- 6.4.6. Carta de colaboración firmada por tutora/or de la institución extranjera y Directora/or del Programa de Especialidad Odontológica de la Facultad de Odontología.
- 6.4.7. Carta de autorización/apoyo de la Directora/or del Programa de Especialidad Odontológica al cual pertenece.
- 6.4.8. Constancia de no deuda de arancel (sólo aplica para estudiantes autofinanciados, solicitar a la Unidad de finanzas de la Dirección Académica de Postgrado al e-mail: finanzas.postgrado@ufrontera.cl).
- 6.4.9. Declaración jurada simple de conocimiento de normativas sanitarias y riesgos asociados, y registro en consulado de destino dentro de los primeros 14 días posteriores a la llegada al destino (según formato).
- 6.9.10 Documento de declaración de compromiso de obtención de seguro de salud, estado de salud compatible y compromiso notarial de respaldo económico para los gastos que no cubra el financiamiento en caso de adjudicación (según formato).

Para quienes postulen a países de habla inglesa o universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros que impartan asignaturas o realicen actividades curriculares en inglés, las y los estudiantes deberán presentar el examen de suficiencia en inglés emitido por la Coordinación de Formación General e Idiomas (ex CODI) aprobado u otros documentos que corroboren su dominio del idioma inglés (TOEFL, IELTS, etc.). En caso de no contar con documento de respaldo puede incluir una declaración jurada simple argumentando su conocimiento del nivel de inglés, el cual será consultado y evaluado en la entrevista por la Comisión de Evaluación y Selección.

Para aquellos estudiantes que postulen a países donde se hablen otros idiomas distintos al inglés (francés, alemán, etc.) las y los estudiantes deberán presentar un certificado que acredite un nivel mínimo de manejo del idioma. En caso de no contar con documentos de respaldo



puede incluir una declaración jurada simple argumentando sus conocimientos del idioma del país de destino, el cual será consultado y evaluado en la entrevista por la Comisión de Evaluación y Selección.

Será de exclusiva responsabilidad de la o el postulante cumplir con los requisitos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Odontología y de la Dirección Académica de Postgrado para la presente convocatoria.

Las postulaciones serán revisadas en cuanto a su admisibilidad por la Unidad de Asuntos Estudiantiles de Postgrado de la Dirección Académica de Postgrado. Aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos, plazos y documentos de postulación pasarán a la etapa de evaluación.

7. EVALUACIÓN.

Las postulaciones y antecedentes presentados serán evaluados en una primera instancia de manera interna, y posteriormente se citará a una entrevista individual con el Comité de Evaluación y Selección conformado por:

- Directora/or de Postgrado e Investigación, Facultad de Odontología o su representante.
- Directora/or de Internacionalización o su representante.
- Directora/or Académico de Postgrado o su representante.
- Coordinadora/or Académica/o de Especialidades de la Dirección Académica de Postgrado o su representante.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará las postulaciones sobre la base de la documentación presentada de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla.

| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| 1) Participación en actividades de investigación formales (asistencia a congresos, cursos, jornadas clínicas, entre otras) y publicaciones desarrolladas a la fecha de la postulación. | 20% |
| 2) Desarrollo de actividades docentes en pregrado, postgrado y/o especialidades. | 20% |
| 3) Objetivo de la pasantía en el extranjero. | 15% |
| 4) Descripción general y plan de trabajo de las actividades que se realizarán en el extranjero con indicadores verificables. | 30% |
| 5) Vinculación y potencial de colaboración internacional con pares extranjeros. | 15% |
| TOTAL | 100% |

| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
|---|------------------------------|
| Bonificación adicional (al puntaje final) por pertenecer a alguna de las 3 circunstancias especiales señaladas a continuación. | 0,1 punto por cada condición |

Se otorgará una bonificación adicional (0,1 punto por cada condición) al puntaje final logrado a las/os postulantes que acrediten una de las siguientes circunstancias, debidamente documentadas:

- a) Pertenecer a alguno de los pueblos originarios, acreditado por medio de certificado de calidad indígena emitido por CONADI.
- b) Poseer algún tipo de discapacidad física, sensorial o cognitiva acreditada debidamente a través de carnet de discapacidad o certificado médico, que acredite la condición.
- c) Ser mujer que haya postergado estudios durante su trayectoria académica por maternidad, mujer que tenga a su cargo tareas de cuidado de niñas/os, adultas/os mayores o personas en situación de discapacidad; mujer que participe en organización de mujeres.

Acreditado con: certificado de nacimiento de hijos/as, certificado emitido por la Universidad, declaración jurada simple, certificado emitido por la organización en que participe.



7.2. ESCALA DE EVALUACIÓN

Cada criterio tendrá una escala ordinal con valores que van entre 0 y 5 por lo que el puntaje final se obtendrá sumando el producto de la nota de cada criterio por su ponderación y la bonificación adicional.

La escala de puntaje comprende una escala de 0 a 5 puntos y se encuentran definidas de la siguiente forma:

| Descripción | Puntaje | Nivel |
|--|-----------------|--------------------|
| La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. | 5 puntos | Excelente |
| La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. | 4 puntos | Muy bueno |
| La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requiere ciertas mejoras. | 3 puntos | Bueno |
| La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. | 2 puntos | Regular |
| La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. | 1 punto | Deficiente |
| La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. | 0 puntos | No califica |

8. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y SUS RESULTADOS

El Comité de Evaluación y Selección comunicará a la Dirección Académica de Postgrado la lista con los seleccionados para el otorgamiento del financiamiento.

La Dirección Académica de Postgrado establecerá mediante Resolución Exenta la selección y adjudicación del concurso. El financiamiento se entregará a partir de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la adjudicación del concurso y firma de los contratos.

Además, se publicará la nómina de las y los seleccionados del financiamiento, el listado de las y los postulantes no seleccionadas/os y los declarados fuera de bases, respectivamente.

La Dirección de Internacionalización a través de su Coordinación de Movilidad Estudiantil facilitará, acompañará y apoyará la movilidad de los estudiantes que resulten beneficiados con el financiamiento, conforme al Reglamento de Movilidad Nacional e Internacional de Postgrado (Res. Ex. 1465/2018) en coordinación permanente con la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la Dirección Académica de Postgrado. Para contactarse con la Coordinación de Movilidad Estudiantil área de postgrado escribir a movilpost@ufrontera.cl.

9. PASOS A CUMPLIR POR LA O EL BENEFICIARIO Y FORMALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

9.1. Suscribir mediante firma Contrato de Obligaciones del estudiante que adjudique el financiamiento.

9.2. Contratar un seguro de viaje especial, antes de realizar la pasantía, para el período de la estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, cobertura psiquiátrica, repatriación por fallecimiento por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidentes, con una cobertura mínima de 50.000 dólares americanos.

9.3. Presentar el compromiso notarial de la o el estudiante beneficiario de cobertura de gastos que no cubra el financiamiento.

9.4. Presentar Declaración Jurada Simple para salidas de estudiantes al extranjero.

9.5. Presentar certificado de salud compatible para realizar la movilidad, emitido por un médico, que acredite que la o el estudiante esté en buena condición de salud para viajar.

9.6. Gestionar y cumplir los requisitos para la obtención de la visa y conocer las leyes migratorias del país de destino donde realizará su pasantía.

Deberá hacer llegar a la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la Dirección Académica de Postgrado, toda la documentación requerida, al menos 15 días hábiles previo a la fecha de viaje programada.



El itinerario de viaje será acordado entre la o el estudiante beneficiado y la Directora/or del Programa de Especialidad Odontológica de la Facultad de Odontología, mediante una carta de compromiso firmada por ambas partes. Dicha carta deberá ser enviada a Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Odontología, quien derivará la información respectiva a la Dirección Académica de Postgrado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución que adjudica el presente concurso.

El monto del financiamiento será depositado en una cuota en la cuenta bancaria nacional del estudiante, la cual deberá ser informada a la Dirección de Finanzas para su registro y asociación, con un mínimo de 15 días antes del inicio del viaje. El otorgamiento del financiamiento se hará efectivo a partir de la fecha de toma de razón de la resolución exenta que adjudica el concurso.

Si luego de adjudicado el financiamiento y aceptado, mediante la firma de un contrato entre las partes, la o el estudiante no cumple oportunamente con las condiciones antes mencionadas, se dejará sin efecto la adjudicación o se dará término de forma adelantada, haciendo correr la lista de espera y/o solicitando la restitución de los fondos, cuando corresponda.

Tanto el formulario de postulación y todos los antecedentes solicitados en el numeral 6 precedente se enviarán a los siguientes dos correos electrónicos: postgrado.odontologia@ufrontera.cl y asuntosstudentiles.postgrado@ufrontera.cl

10. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO POSTERIOR A SU REGRESO

10.1. Posterior al regreso, la o el estudiante deberá participar como expositora/or en las “Jornadas de Investigación en Odontología (JIO)” Organizado por la Facultad de Odontología.

10.2. Entregar un informe ejecutivo de las actividades realizadas asociadas a la pasantía en la universidad, centro clínico o de investigación extranjero con visto bueno de su tutora/or y/o Directora/or del Programa de Especialidad Odontológica según formato DAP.

10.3. Presentar ante estudiantes de Especialidades Odontológicas la experiencia y participar en un video de difusión del financiamiento.

11. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

La convocatoria junto a las bases concursables se informará a las y los Directores de Programas de Especialidades Odontológicas a través del correo institucional, se publicará en la página web de la Dirección de Postgrado e investigación Facultad de Odontología (<https://odontologia.ufro.cl>) y de la Dirección Académica de Postgrado, en la pestaña de financiamientos y ayudas económicas (<https://postgrado.ufro.cl/financiamientos/financiamientos-internos/>).

El proceso de postulación considera las siguientes fechas:

| Hito | Fechas |
|--|---|
| Publicación de Bases | Primer día hábil posterior a la emisión de esta resolución exenta |
| Apertura convocatoria | |
| Cierre convocatoria | 20 días hábiles desde la apertura de la convocatoria |
| Admisibilidad y Evaluación | 25 días hábiles desde la apertura de la convocatoria |
| Entrevistas, resultados y confirmación de adjudicación | 30 días hábiles desde la apertura de la convocatoria |

12. PRESUPUESTOS Y CENTRO DE COSTOS

Las ayudas económicas para Promover la Internacionalización de Programas de Especialidades Odontológicas año 2025 podrán ser financiadas por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultades de Odontología, y la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de acuerdo con la siguiente distribución:



| Aporte Facultad de Odontología | Centro de Costos | Aporte Dirección Académica de Postgrado | Centro de Costos |
|--------------------------------|------------------|---|------------------|
| \$4.000.000 | 6827.0 | \$4.000.000 | 4017.0 |

Toda situación no considerada en las presentes bases, o que se necesite ser complementada en su desarrollo, será resuelta por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe de la Directora/or del Programa de Especialidad Odontológica de la Facultad de Odontología y Directora/or Académico de Postgrado a nivel central, respecto a materias académicas. Lo referente a materias financieras será resuelto en conjunto por el Vicerrector de Administración y Finanzas y Vicerrector de Investigación y Postgrado considerando también la asistencia que puede prestar la Unidad Financiera de Postgrado.

Toda situación no contemplada en el presente documento será resuelta por el Comité de Evaluación y Selección.

13. CONSULTAS

Las consultas pueden dirigirse a:

Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Odontología:
postgrado.odontologia@ufrontera.cl

Dirección Académica de Postgrado: asuntosestudiantiles.postgrado@ufrontera.cl

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
R E C T O R

JFB/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Facultad de Odontología
- Dirección Académica de Postgrado
- División de Operaciones Financieras